

Al despacho
Bucaramanga, 06 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
SECRETARIA

E.A 019-2020 LD

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA

Bucaramanga, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuidad de la presente actuación procesal, habida cuenta que la ejecutante allegó escrito por medio del cual solicita la terminación de la presente acción por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares.

El art. 461 del C.G.P establece *"TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO. Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros.."* como quiera que el escrito que antecede cumple con los requisitos de la norma en cita, pues la ejecutante es quien solicita la terminación por pago total de la obligación incluyendo las costas procesales, habrá de declararse terminado el presente asunto y en consecuencia se levantarán las medidas cautelares.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto de Familia, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR el proceso ejecutivo de alimentos promovido por KATHERIN YURANNY RAMON CARILLO en representación de su hijo JOSE ALEJANDRO TELLEZ RAMON, JUAN ANDRES TELLEZ ARMENTA, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Tener en cuenta la existencia de remanentes.

TERCERO: ORDENAR el archivo definitivo en firme esta providencia, haciéndose las respectivas anotaciones en el libro radicador y en el sistema siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No. 59 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 09 de octubre de 2020



SHERLLY OLIVEROS DURÁN
Secretaria